

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER036484  
Fecha: 2024-04-04 10:03:32  
Respuesta: SNR2024EE029033  
Fecha respuesta: 2024-04-08 11:47:39



### SOLICITUD

Asunto: CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Descripción: Cordial Saludo, A través del presente quiero comentar el siguiente caso, una persona de nombre PASTORA MURILLO RUBIANO, por error tiene en su registro civil de matrimonio un nombre adicional "LUZ PASTORA", sin embargo, ella aparece tanto en su registro civil de nacimiento como en su cédula solo con un nombre "PASTORA", de tal forma, se solicitó la corrección en la notaría 4ta de Bogotá D.C., sin embargo esta entidad no accedió porque el documento antecedente tiene este error también, la involucrada se casó por JUZGADO, y dicen que se debe corregir en el JUZGADO. Al acudir al JUZGADO indican que en el Despacho no reposa ningún tipo de información al respecto y que debe ser la notaría quien proceda con la corrección porque en su época ese DESPACHO no se quedaba con copias de las actas matrimoniales. La petición se realiza encaminada a resolver qué entidad debe proceder con el cambio y si es la notaría 4ta de Bogotá, solicitar a dicha entidad que proceda con el cambio en el error teniendo en cuenta que, el registro civil de matrimonio ostenta un error visible a todas luces que se puede comprobar con un documento que lo antecede y es el registro civil de nacimiento de la Sra. PASTORA MURILLO RUBIANO Puedo ser notificado de su respuesta al correo jimmyalejandro23@gmail.com Adjunto documentos de prueba: 1. Registro civil de nacimiento de PASTORA MURILLO RUBIANO 2. Registro civil de matrimonio de PASTORA MURILLO RUBIANO 3. Cédula de ciudadanía de PASTORA MURILLO RUBIANO

[Adjunto](#)

[Adjunto](#)

[Adjunto](#)

**Respuesta:** SNR2024EE029033

Bogotá, D. C., 5 de abril de 2024

Señores  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER036484

Respetados señores:

De manera atenta me permito comunicarle que su petición, con radicado No. SNR2024ER036484, ha sido trasladada mediante correo electrónico, de fecha 5 de abril del presente año, a la Notaría Cuarta de Bogotá, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Julia Beatriz Gutiérrez Rodríguez

Proyecto: ANGIE SOFIA RODRIGUEZ TELLO

Fecha de respuesta: 2024-04-08 11:47:36

Superintendencia de Notariado y Registro